

ACTA 07-2025

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 07-2025

FECHA: 13 de febrero de 2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, EL JUEVES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Siendo las trece horas treinta y cinco minutos del jueves trece de febrero de del año dos mil veinticinco se inicia la sesión Extraordinaria DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDÁ, en base al art. 319 del COOTAD, preside el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá, la sesión se desarrolla en la sala de sesiones del GAD Municipal del cantón Cumandá.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: muy buenas tardes compañeros concejales, a los compañeros directores, proceda con el orden del día señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: buenas tardes señor alcalde, señores concejales, me permito dar lectura a la convocatoria No. 07-2025, Por disposición del Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cumandá, en base al Art. 319 del COOTAD, se convoca a Sesión Extraordinaria de Concejo a efectuarse, el jueves 13 de febrero de 2025, a las 10h00, en la sala de sesiones, con el siguiente orden del día:

I.- Contestación del quórum e instalación de la sesión

II.- Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 011-2025, de fecha 23 de enero de 2025, respecto al Cierre de la Emergencia del Cantón Cumanda.

III.- Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 012-2025, de fecha 31 de enero de 2025, respecto a la aprobación del Plan de Emergencia y Contingencia del GADM del cantón Cumanda

Se debe resaltar que por desarrollarse la audiencia publica se inicia la sesión es diferente hora.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: gracias señora secretaria, por favor de lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto número uno

I.-CONSTATACIÓN DEL QUORUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: señor alcalde con su autorización me permito dar constatación del quórum.

REGISTRO DE ASISTENCIA – INICIO DE SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly Garcia Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	

ACTA 07-2025

4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Asisten los directores

Ing. Ángel Gaibor Dir. Administrativo
Ab. Lenin Gavilánez Procurador Síndico.
Abg. Diana Morales Coordinadora General
Ing. Isabel Villamar Dir. Financiera
Ing. Juan Pesantes Dir. OOPP
Ing. Tania Torres Dir. Servicios Municipales
Ing. Marco Casco Tec, Seguridad

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Siendo las trece horas treinta y cinco minutos del día jueves trece de febrero dos mil veinticinco damos por iniciar la sesión, siga señora secretaria, siga con el siguiente punto

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto dos

II.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 011-2025, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2025, RESPECTO AL CIERRE DE LA EMERGENCIA DEL CANTÓN CUMANDA.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: este punto es solo de conocimiento señores concejales,

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Señor alcalde, debo informarle que al compañero Freddy Vivas, que se le convocó a la sesión, pero en vista de la emergencia que estamos, se ha trasladado a la soberana a atender la emergencia eso me acaba de comunicar.

Ab. Jorge Gavilánez, Procurador Síndico: Señor alcalde, como antecedentes mediante resolución cero cero uno con fecha veinticuatro de abril del dos mil veinticuatro, se expide dentro del Cantón la resolución mediante la cual se resolvió declarar la situación de emergencia en la jurisdicción del Cantón Cumandá por el fuerte temporal invernal por un lapso de ochenta días a fin de intervenir y controlar de forma inmediata la afectación que está sufriendo el Cantón. Al respecto, se han presentado informes de atención técnico-social elaborado por la ingeniera Silva Elena Pérez Martínez y el señor ingeniero Irving José Alarcón Jaramillo, le recomiendan al GAD Municipal de Cantón Cumandá emitir la orden de habilitación para las viviendas de situación al borde del talud generado por el deslizamiento de tierras. Asimismo, se sugiere prohibir el tránsito en la zona de Aluvión, ya que durante la inspección se constató que las familias continúan transitando en el sector. Al respecto, señor alcalde, se realizó ya la declaratoria de habitabilidad de las viviendas. También respecto al informe de 7 de mayo del 2024, el informe técnico GADMC-DPOT JR2024, suscrito por el ingeniero Sebastián Ibarra Silva, técnico del GAD Cumandá, recomienda la evacuación inmediata de las viviendas ubicadas en el área afectada por el aluvión, así mismo, se sugirió prohibir el tránsito en las zonas debido a que durante la inspección realizada se constató a la presencia de familias que aún circulan por el sector, lo que representa un alto riesgo que ocurre un desastre natural con posibles consecuencias para dichas familias. También, señor alcalde, se consideró dentro de este proceso el informe SGR-IASR 03-2024-029 emitido por el ingeniero Klever Paredes Fierro,

ACTA 07-2025

analista de riesgos, y se concluye que cuatro familias cuyas viviendas se encuentran en la zona afectada por el aluvión en el sector de la soberana han sufrido la pérdida total de la vía estatal, así como daños en la estructura de un ducto de cajón de hormigón y un alcantarillado metálico. El informe preliminar recomienda que las instituciones pendientes, como el GAD CUMANDA, MIDUVI, MIES, MTOP y INAMI, consideren la necesidad de realizar un análisis crítico y profundo, se realizó un informe técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos con el número 33-34 emitido el 10 de julio del suscrito por el ingeniero Freddy Vivas Triviño, representante de la Mesa Técnica de Trabajo número 4, y logró coordinar y brindar asistencia humanitaria junto con la Subsecretaría de Riesgos con el memorándum SNG-73 y también con el Cuerpo de Bomberos, las Fuerzas Armadas, la Policía y el Cumanda, mediante informe técnico de 11 de junio del 2024, elaborado por el ingeniero Ángel Gaibor, como responsable del grupo GT1, se cumplió a cabalidad las exigencias y se dio una mayor respuesta en el evento ocurrido, donde se pudo prevenir consecuencias mayores por la incomunicación que se encontraba en la población del cantón. También se ha dado un informe de emergencia emitido el 11 de julio del 2024 por el tecnólogo Félix Acosta Zúñiga, jefe del Cuerpo de Bomberos, en el que recomienda continuar con las capacitaciones dirigidas a alcanzar todas los sectores de las comunidades, con el propósito de optimizar los tiempos de respuesta ante emergencias. Asimismo, se sugiere fomentar una cultura de prevención y mantener la calma en situaciones críticas. Finalmente, se instala el GAD CUMANDA, se ha gestionado los trámites necesarios para que la entidad competente implemente medidas de prevención que contribuyan. También se contiene el informe MTT COE, cantonal, de mayo del 2024, firmado por el ingeniero Cristian Velastegui, jurado gerente de la EPMAPSAC. Se detalla que las autoridades locales adoptaron las medidas para atender la población afectada por los deslaves proporcionado asistencia humanitaria. De acuerdo al acta número 09 UGR COE 11.07.2020-24 en las resoluciones emitidas por el COE cantonal, CUMANDA, mediante la resolución R.E.C.C. 09, suscrita por el máster Oswaldo Bónifaz, alcalde del Cantón, se declaró oficialmente concluida la emergencia. De acuerdo con el informe de cierre de emergencia firmado por el ingeniero Juan Carlos Pesantes Flores, Director de Obras Públicas, recomienda dar por concluido el estado de emergencia. Asimismo, se sugiere que la mesa técnica que integra el COE cantonal se mantenga en alerta ante posibles eventualidades que puedan surgir en los días siguientes.

Estos son los informes más relevantes, señor alcalde, sobre el proceso que se ha dado en la declaratoria de emergencia del Cantón de fecha 24 de abril de 2024, cumplido el tiempo y los informes correspondientes, se ha resuelto con base en los informes técnicos y las recomendaciones emitidas por el COE cantonal en la mesa técnica de trabajo, declarar concluida la emergencia inicial del 24 de abril de 2024 en virtud de haberse implementado las medidas necesarias para la mitigación de efectos adversos generados por los eventos peligrosos ocurridos el 21 de abril de 2024 y se declara oficialmente finalizado el estado de emergencia del Cantón Cumanda, se deja constancia que las acciones de mitigación, atención humanitaria, rehabilitación, infraestructura y prevención de riesgos fueron realizadas conforme a los informes técnicos emitidos por las mesas técnicas y los grupos técnicos de trabajo, logrando los objetivos planteados para la atención de emergencia. Es importante señalar, señor alcalde, que se ha recabado toda la información para poder dar una finalización a esta emergencia que se ha dado y con esto se cumple con los parámetros técnicos y legales para concluir la emergencia, por lo que vamos a conocer al pleno del concejo esta resolución.

C. Sra. Alicia Vique. Elo a moción que se de por conocido la resolución.

C. Sra. Magaly García: Solamente es algo, no es nada que no vamos a poder contestar, yo solamente necesito saber, señor jurídico, porque aquí en la resolución administrativa 011-2025 manifiesta que el plazo para hacer el cierre de la emergencia es de 60 días, o sea, no sé cómo así, por qué no se hizo antes, quiero saber, desconozco, por favor, si me ayuda con la inquietud

ACTA 07-2025

Abg. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: el plazo inicial es de 60 días, así lo dice la ley, lo dice la ley también, está acorde a la normativa vigente, sin embargo, es necesario formalizar ese cierre con la resolución administrativa que se está.

C. Sra. Magaly García: Mi pregunta perdón, mi pregunta es, ¿por qué recién, por qué no antes? Porque ya pasó mucho tiempo.

Abg. Jorge Gavilánez, Procurador Sindico: se ha recabado toda la información y se ha cumplido con las formalidades.

C. Mgs. Katty Espinoza: Antes de continuar, también quiero hacer una observación, si bien es cierto, el tiempo que se ha estimado ha sido bastante extenso, en emergencia estamos desde hace bastante tiempo y puedo dar fe de aquello. El diario La Razón el día de ayer se comunicó conmigo porque ha habido alarmas en el sector de acá de las Brisas del Chimbo, pude hacer un recorrido ayer y son 10 familias que están prácticamente en sus sobras sin poder salir de ningún sitio porque no tienen adónde, ¿no? Entonces, sí, señor alcalde, quisiera ver la posibilidad, eso ya es urbano, de que, si bien es cierto, han hecho ya allí el mismo municipio a falta de la prefectura, han hecho ya algo de un muro, ¿no? Pero justo en la esquina en donde rompe, no sé si el agua pero es una curva, entonces el agua viene y allí, justo en esa curva, en algún momento en que llueva, va a ir recto y va como en un caudal, porque por hacer, desde coger la tierra para hacer los muros, al mismo tiempo se ha ido haciendo un canal, en este momento me acaba de llamar el ingeniero Álvarez, que me dice que está encargado de la maquinaria de la prefectura, pero que no tienen ellos la cama baja, porque la cama baja viene, deja la maquinaria que está en San Pablo y se va. Entonces, lo que me dice el señor es, a ver si es que ya coordina, si es que le dan paso, porque él tiene que obedecer a los superiores, que si es posible que le den la cama baja de aquí, a lo cual yo tuve que manifestarle que, lógicamente, por el órgano hay que informarle al señor alcalde, cosa que no creo que como concejo vamos a tener impedimento en decir, está bien, Y de no ser el caso de que venga la maquinaria, señor alcalde, si es necesario que vayamos con la maquinaria, pero ya, urgentemente, urgentemente, porque una cosa es hablar y otra cosa es ir al sitio y ver lo que en realidad está pasando. Entonces, yo si acaso, le diré al señor, si usted me permite que venga a hablar directamente con usted sobre el tema de la cama baja, o si no, yo encarecidamente le pido, ya más que como concejal, como ser humano, de que se dé prioridad y se pueda arreglar ese tema. Simplemente eso.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Bueno, dos cosas. Primero, lo que es en este sentido, si es que es hasta San Pablo, no habría problema para hacer el cruce con nuestra cama baja, y lo segundo, como usted tiene conocimiento, dice clarito, nosotros, los trabajos que hemos venido realizando es en base al COOTAD, solo la protección de las riberas del río, Entonces, sí, nuestra competencia no es del dragado, sí, la competencia es de la apertura, pero hemos estado trabajando en base a lo que es la protección de las riberas del río, eso es nuestra competencia.

C. Sra. Magaly García: Señor alcalde, un momentito que tristeza escuchar este tema que alguien le llama a un concejal o a alguien que vea de gestionando la cama baja. Señor alcalde, ¿qué está pasando? O sea, se supone que se debe trabajar coordinadamente en instituciones públicas y coordinar directamente, el señor prefecto debía haber coordinado con usted el tema de la maquinaria para no estar en esos que mira, llámale, así no se trabaja. ¿Qué les pasa?

ACTA 07-2025

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: la verdad que, o sea, en este caso sí llama la atención, que tengamos cariño y respeto eso siempre, miren, personalmente, si mientras más ciudadanos, más personas se suman con tal que sea por beneficio de la ciudadanía, vean, no hay problema, pero como menciona la compañera concejal, debería ser entre prefectura y alcaldía, pero en este caso lo mismo lo mencionó que el ingeniero Álvarez está a cargo de la maquinaria, pues yo mal podría, mal informar, mejor yo respeto, así como cada quien respetamos, A las cabezas cómo se manejan, pues en este caso, pues si el prefecto cree que el ingeniero Álvarez está en todo el derecho y tampoco por ello yo voy a hacer de que no se pueda traer una maquinaria de San Pablo acá a Brisas, en ese sentido hay que ver la parte dolorosa, pero también hay que ver la responsabilidad a quien compete, de que se les puede servir, pues lo vamos a servir, lo vamos a realizar hasta nuestra competencia, Pero en este caso, pues estamos ya en el proceso de lo del mantenimiento de la excavadora John Deere, porque, pues el trabajo que se ha venido realizando, pues, ha afectado en lo que es la bomba del combustible, lógicamente hay su garantía, pero nosotros también tenemos que realizar un proceso para lo que es la contratación de la mano de obra, que no está dentro de la garantía. Entonces, en este caso, pues ya estamos realizando el respectivo proceso, y al igual que también coordinando con John Deere, porque ellos ya la semana pasada verificaron, realizaron el trabajo y llevaron la bomba, porque también tienen que hacer un análisis por la garantía, y eso es lo que nos manifestó, la bomba de combustible, por garantía no nos cuesta, pero en la garantía, lógicamente, no viene la mano de obra, que va a ser de la fábrica, pero tenemos que hacer el proceso. Es por ello que no hemos podido, tal vez, intervenir ahorita en estos casos, pero sí también hay que dejar claro, que se dio la facilidad; además se han hecho informes de cada uno de los lugares que están siendo afectados y que pueden ser afectados, y enviando esos respectivos informes a la Prefectura, El día 10 de febrero, que empezó lo de la vía Chalhuayaco-Miraflores, hicimos un informe, ¿para qué? Para presentar a la Prefectura lo del desbordamiento del río, y bien, se hizo ese informe, se habló, se ha coordinado con el área de obras públicas, nosotros hemos hecho el trabajo, pero chévere, mal podría decir, mejor felicitarles el caso por intermedio, el ingeniero Álvarez, ahora el responsable de la maquinaria, que se dé esas facilidades, que tal vez en su momento no se ha dado, ahora va a haber qué mejor, porque mientras el ciudadano sea quien se beneficie, encantado, podemos trabajar coordinadamente, pero tocando las palabras, Que debe haber sido directo, pero bueno, yo respeto la forma de cómo administrar, entonces, en este caso, pues, ya se mocionó, si hay alguien que le apoye la moción procedería a la votación, y cuente con ellos, no hay problema, que si desean conversar directo conmigo, no hay problema, y coordinamos con el ingeniero Álvarez.

C. Jeferson Tapia: Apoyo la moción señor alcalde

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: señor alcalde, señores concejales, exige una moción planteada de dar por conocida la resolución 011-2025 de fecha 23 de enero del 2025, respecto al cierre de la emergencia, elevada a moción por la señora concejal Alicia Vique, y apoyada por el señor concejal Jeferson Tapia.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: proceda con la votación señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se somete a votación, señores concejales,

C.Mgs. Katty Espinoza: con los informes correspondientes, estamos aprobados, sabiendo que tenemos una reapertura de otra resolución. A favor de la moción de dar por conocido.

ACTA 07-2025

C. Sra. Magaly García: A favor de la moción.

C. Ing, Stalin Mañay: A favor de la moción, doy por conocido.

C. Ing. Jeferson Tapia: A favor de la moción.

C. Sra. Alicia Vique: A favor de la moción.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: doy por conocido a favor de la moción.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly Garcia Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	6	

El resultado de la votación es seis votos a favor por consiguiente el concejo municipal emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No.-020 CGADMCC-2025

**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA**

CONSIDERANDO

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece “Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”

Que, el COOTAD en su art. 57 literal t) establece que son Atribuciones del Concejo municipal. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. **011-2025, de fecha 23 de enero del 2025,** suscrita por el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del Cantón Cumandá, con la cual se cierra la Emergencia Del Cantón Cumanda.

En virtud de las atribuciones concedidas;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011-2025, de fecha 23 de enero de 2025, suscrita por el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del Cantón Cumandá, con la cual se cierra la Emergencia Del Cantón Cumanda

Art. 2.- Notifíquese, Cúmplase.

ACTA 07-2025

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: siga con el siguiente punto señora secretaria

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: punto tres

III.- CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 012-2025, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA DEL GADM DEL CANTÓN CUMANDA

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: está a consideración compañeros y doy la palabra al Ing. Marco Casco

Ing. Marco Casco, Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional: El Plan de Emergencia y Contingencia se basa en lineamientos que la institución debe seguir para combatir o poder actuar en caso de emergencias, ya sean naturales o emergencias de accidentes, en el cual se establecen planes de emergencia, rutas de evacuación, mapas de recursos con los que contamos como son extintores, detectores de humo, luces de emergencia. También cuenta con lineamientos donde se debe seguir el procedimiento adecuado en el momento en que se debe actuar antes, durante y después de un evento, ya sea un evento sísmico, un evento de incendio. También en el plan está la evaluación de la estructura como tal, en el caso de incendios, que se evalúa bajo un método. También está la evaluación de riesgos, hay riesgos naturales y hay riesgos antrópicos. Y eso, en cuanto a lo que puedo decir, se va a hacer capacitaciones a las brigadas que se va a conformar luego de un tiempo, y también se va a hacer simulacros. El plan tiene una duración, una emergencia de dos años, va a dar a conocer si hay algún tipo de cambio estructural, digamos, se elimina una oficina, se aumenta otra oficina, se debe actualizar el plan como tal, en cada piso se va a ir colocando un mapa, para que las personas que se encuentren en cada piso tengan conocimiento de cuál va a ser la ruta para evacuarse. Y hay alguna duda? o ¿alguna pregunta?

C. Sra . Magaly García: quiero preguntar algo señor alcalde; Vamos a poner en emergencia nuevamente el CANTÓN, ¿verdad? Usted lo declara, señor alcalde, en emergencia al Cantón, mi pregunta es, usted técnicamente en el tema laboral, lo hace porque dice Plan de emergencia, es institucional o cantonal.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: No, no está declarado en emergencia. Esto es un Plan de la institución.

Ing. Marco Casco, Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional: el plan es institucional señor alcalde, es otro alineamiento que nosotros, como institución, nosotros debemos conocer en caso de una emergencia, digamos, existe un terremoto, entonces debemos saber qué hacer ante el evento.

C. Sra. Magaly García: Pero la verdad no revisé tan completo, pero como plan de contingencia, mi pregunta es si ya el COE también se reunió con el tema ese del río.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: El martes o miércoles estamos, por reunirnos el COE, pero bueno eso es aparte, pero estamos coordinando. Sé que está de vacaciones, pero hay que agradecer al ingeniero de riesgos que es Freddy Vivas, él

ACTA 07-2025

está en territorio y justamente estamos también por intermedio de un chat en coordinación de las actividades y estamos coordinando ya para reunir por estos temas, está a consideración compañeros si alguien eleva a moción.

C. Sra. Alicia Vique: elevo a moción que se de por conocido la resolución 012-2025 del plan de emergencia;

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: señor alcalde, señores concejales, exige una moción planteada de dar por conocida la resolución Administrativa Nro. 012-2025, de fecha 23 de enero del 2025 respecto a la aprobación del plan de emergencia y contingencia del Gobierno Autónomo de la Ciudad Municipal del Cantón Cumanda elevada a moción por la señora concejal Alicia Vique, y apoyada por el señor concejal Jeferson Tapia.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: proceda con la votación señora secretaria.

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza, secretaria: Se somete a votación, señores concejales,

C.Mgs. Katty Espinoza: A favor de la moción de dar por conocido.

C. Sra. Magaly García: A favor de la moción.

C. Ing, Stalin Mañay: A favor de la moción, doy por conocido.

C. Ing. Jeferson Tapia: A favor de la moción.

C. Sra. Alicia Vique: A favor de la moción.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: doy por conocido a favor de la moción.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly Garcia Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	
Resultado de votación	6	

El resultado de la votación es seis votos a favor por consiguiente el concejo municipal emite la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No.-021 CGADMCC-2025

**CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTONAL CUMANDA**

CONSIDERANDO

ACTA 07-2025

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, establece “Art. 59.- Alcalde o alcaldesa.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”

Que, el COOTAD en su art. 57 literal t) establece que son Atribuciones del Concejo municipal. Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que, con RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-2025, de fecha 23 de enero del 2025, suscrita por el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del Cantón Cumandá, con la cual aprueba el plan de emergencia y contingencia del Gobierno Autónomo de la Ciudad Municipal del Cantón Cumanda. En virtud de las atribuciones concedidas;

RESUELVE:

Art. 1.- Dar por conocida la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 012-2025, de fecha 31 de enero de 2025, suscrita por el Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, Alcalde del Cantón Cumandá, con el cual se aprueba el plan de emergencia y contingencia del Gobierno Autónomo de la Ciudad Municipal del Cantón Cumanda

Art. 2.- Notifíquese, Cúmplase.

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña, alcalde del cantón Cumandá: Siendo las 01h58 de la mañana del día jueves 13 de febrero del 2025, damos por finalizado. Gracias, señor alcalde.

REGISTRO DE ASISTENCIA – FIN DE LA SESIÓN

Nombres	Presentes	Ausentes
1.- Mgs. Katty Espinoza Cordero	✓	
2.- Sra. Silvia Magaly Garcia Yupa	✓	
3.- Ing. Stalin Patricio Mañay Ordoñez	✓	
4.- Ing. Jeferson Jacinto Tapia Quinatoa	✓	
5.- Sra. Alicia Isabel Vique Villacrés	✓	
6.- Mgs. Oswaldo Bonifaz, alcalde	✓	

Firman. –

Mgs. Oswaldo Santiago Bonifaz Vicuña,
ALCALDE DEL GADMCC

Ab. Sofia Magdalena Yépez Bimboza
SECRETARIA DEL CONCEJO